



FRANCISCO JAVIER MADRID CONESA
NOTARIO

C/. PASCUAL AMAT, 2 ENTLO A
YECLA (MURCIA)

Telf. 968 790681 - Fax 968 790204

E-mail: notariayecla@gmail.com

«ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE SORTEO»

NÚMERO MIL NOVENTA Y OCHO.

En YECLA, mi residencia, a treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.



1.- El presente sorteo esta organizado por la mercantil "ELITE TRAVEL Y EVENTOS, S.L.", validamente constituida, con domicilio social en Yecla (Murcia), Calle San Bartolomé, número 5, 2ºA, CP 30510 y con CIF número B05512264. El sorteo se circunscribe al ámbito Nacional. -

2.- El presente sorteo tendrá como finalidad la ayuda para la financiación del viaje de estudios de los estudiantes clientes de "ELITE TRAVEL Y EVENTOS, S.L.".-----

3.- Puede participar en el sorteo cualquier persona física mayor de edad, y no incapacitado legalmente, que sea cliente de "ELITE TRAVEL Y EVENTOS, S.L.", y que haya adquirido dicha papeleta en colaboración con los estudiantes, previo donativo de 2€.-----

4.- La venta de los boletos comenzara el próximo 07 de Septiembre de 2.023 y finalizara a las 24:00h del día 03 de Septiembre de 2.024.-----

5.- Se pondrán a la venta hasta un total de 1.000.000 de papeletas, cada una de las cuales contendrá un número de seis cifras. El original de cada boleto actuará como justificante de la venta del mismo y como comprobante del boleto original del día del sorteo.-----

6.- El premio consiste en un viaje a Canarias para dos personas, en un hotel de 2 o 3 estrellas, durante 4 noches y 5 días en régimen de solo alojamiento. Dicho premio es intransferible y no podrá ser canjeado por su valor en metálico.-----

7.- El viaje incluye el transporte en avión en clase turista hasta destino, con salida y regreso en Madrid y el seguro de viaje obligatorio. No incluye los traslados desde/hasta la ciudad de origen, traslados aeropuerto/hotel/aeropuerto, gastos personales (minibar, fax, internet, teléfono, lavandería, etc), excursiones o eventos no incluidos en el programa ni cualquier otro concepto que no esté relacionado expresamente en las bases.-----

8.- En el sorteo participarán aquellos boletos vendidos conforme a los puntos 3 y 4.º-----

9.- El boleto premiado será aquel que coincida con el número extraído mediante insaculación ante el Notario de Yecla el día 4 de Septiembre de 2.024.-----

El número premiado será anunciado en la pagina web www.estudiantesviajeros.net al día posterior a la fecha del sorteo.-----

10.- La papeleta ganadora deberá ser entregada a la gerencia de "ELITE TRAVEL Y EVENTOS, S.L." dentro de los 20 días siguientes a la fecha de la publicación del número ganador.-----

11.- La demora en la entrega de la papeleta premiada y la



correspondiente documentación de los agraciados, será sancionada por la empresa organizadora, con la cancelación del premio. -----

12.- Asimismo, el agraciado del sorteo, tendrá que presentar como norma obligada el original del boleto ganador que fue entregado cuando adquirió la participación, así como una fotocopia de su D.N.I. o pasaporte además del de su acompañante, no siendo válidas ni fotocopias ni cualquier otro documento o acto encaminado a demostrar la posesión del boleto ganador. -----

13.- En el supuesto caso de que el ganador/a designe realizar el viaje con un menor de edad, éste último deberá tener autorización legal para la realización de dicho viaje. -----

14.- "ELITE TRAVEL Y EVENTOS, S.L.", elegirá el destino, pondrá a disposición del ganador dos fechas a elegir para la realización del viaje, y una vez aceptado el premio, la empresa "ELITE TRAVEL Y EVENTOS, S.L." comunicara a los ganadores la forma de realizar el viaje. -----

15.- No serán validos los boletos rotos, enmendados, incompletos o defectuosos, a criterio imparcial y obligatoria de la organización. -----

16.- La organización del sorteo se reserva el derecho a modificar la fecha de la celebración del sorteo, si existiera cualquier causa que pudiera justificar y que no afectará a los participantes. -----

17.- La organización del sorteo se reserva el derecho a modificar el número de noches de estancia del premio en función de la disponibilidad del alojamiento y vuelos del lugar de destino. -----

18.- La organización queda exonerada de cualquier responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento, o del cumplimiento defectuoso por los participantes en el sorteo, de las presentes bases. -----

19.- La organización no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualesquiera otra circunstancia a terceros que puedan efectuar al desarrollo del presente concurso. -----

20.- Asimismo, la organización no asumirá responsabilidad alguna por eventuales daños y perjuicios, (incluido el daño emergente y el lucro

cesante, pero sin limitarse a ellos) sufridos por los premiados o terceros en relación con el premio o la participación en el sorteo, a salvo de las irrenunciables por la ley.-----

21.- Las presente bases han sido depositadas ante el Notario de Yecla, Don Francisco Javier Madrid Conesa, y la participación en el sorteo supone la plena aceptación de las mismas. -----

Yecla a 31 de Agosto de 2.023

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned below the date.

31 de August de 2023

Consulta Lista: NIFs revocados

Parámetros de consulta

Nombre / Razón social: ELITRE TRAVEL Y EVENTOS, S.L.

Apellidos: undefined undefined

Documento: B05512264

Nacionalidad:

Resultados consulta:

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista





Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

Registro Mercantil de MURCIA

Expedida el día: 31/08/2023 a las 10:29 horas.

Para cualquier consulta respecto a la petición que acaba de realizar recuerde el número de solicitud asignado:

Nº Solicitud: **F38UH11P**

Índice de epígrafes solicitados:

- Datos generales
- Asientos de presentación vigentes
- Situaciones especiales
- Administradores y cargos sociales



Datos generales

Denominación:

ELITE TRAVEL Y EVENTOS, SOCIEDAD LIMITADA

Inicio de operaciones:

06/09/2018

Domicilio social:

C/ SAN BARTOLOME 5 2º A YECLA 30510-MURCIA

Duración:

Indefinida

N.I.F.:

B05512264 EUID: ES30011.000326477

Datos registrales:

Hoja MU-97530 Tomo 3339 Folio 137

Objeto social:

Agencia de viajes. Siendo el CNAE de la actividad principal 7911

C.N.A.E.:

7911 - Actividades de las agencias de viajes

Estructura del órgano:

Administrador único

Último depósito contable:



Fecha de inscripción:

21/09/2018

Fecha de la escritura:

06/09/2018

Notario/Certificante:

SANTIAGO RAFAEL JIMÉNEZ CANDELA

Residencia:

YECLA - MURCIA

Número de protocolo:

2018/1023



De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil). Queda totalmente prohibida la incorporación de los datos que se contienen en este documento a bases o ficheros informatizados que puedan ser susceptibles de consulta individualizada por personas físicas o jurídicas, y ello aunque se exprese la procedencia de la información (Instrucción DGRN de 17 de febrero de 1998).

Normas de Funcionamiento de Abaco

1. ABACO es un servicio de interés general otorgado por el Consejo General del Notariado y gestionado por la Agencia Notarial de Certificación S.L. (ANCERT), que no constituye publicidad comercial de las empresas o entidades otorgantes del acta, ni del notario autorizante. Dicho servicio es gratuito para el consultante del mismo.
2. Su contenido son las bases de concursos, ofertas o sorteos de aquellas empresas o entidades que hayan solicitado su protocolización ante notario. El otorgamiento de la correspondiente acta, obligará al notario a comunicar las bases depositadas a ABACO; sobre lo cual advertirá expresamente al requerente.
3. El Consejo General del Notariado mantendrá publicadas las bases al menos durante un año contado desde el día en que se resuelva el concurso o se efectúe el sorteo, salvo que existan causas técnicas o de fuerza mayor que lo impidan.
4. El Consejo General del Notariado, o la entidad delegada ANCERT, podrán efectuar cambios en la estructura o configuración de ABACO de necesidad de notificarlos a las empresas o entidades cuyas bases consten en dicho archivo.
5. El Consejo General del Notariado no asume ninguna responsabilidad en relación con la solvencia de la empresa anunciantes, el contenido de las bases publicadas ni la celebración y resultado del concurso, sorteo o evento.
6. Las empresas o entidades podrán hacer constar en su publicidad que las bases del concurso o sorteo se encuentran publicadas en el archivo ABACO de la página web del Consejo General del Notariado (www.notarios.es). En dicha publicidad podrán especificar el nombre de la empresa y/o el nombre específico de la promoción objeto de las bases bajo cuyas denominaciones han quedado estas insertadas en el archivo, a fin de facilitar al usuario su localización.
7. La notificación para que ABACO publique las bases ha de proceder necesariamente del notario ante el cual se han depositado previamente. El Consejo General del Notariado no admitirá peticiones de los particulares en tal sentido. Para publicar bases que ya estén depositadas ante notario, antes de la entrada en vigor de este archivo, los requerientes deberán solicitar expresamente al notario autorizante o a su sustituto legal la remisión de la información al Consejo General del Notariado.



Información relacionada

09/07/2022

El Consejo General del Notariado facilita el ejercicio profesional de la abogacía con un servicio electrónico de legitimación de Firma

03/02/2022

Los sistemas de información del Notariado ofrecen el Esquema Nacional de Seguridad de nivel alto

03/11/2021

Visita a España del presidente de los notariados europeos

09/10/2021

Las plataformas tecnológicas desarrolladas por el Notariado español, claves para mejorar la seguridad y la agilidad en la cooperación jurídica internacional

23/03/2021

"El COVID-19 ha acelerado el proceso de digitalización y la necesidad de llevar a cabo la transición digital"

06/10/2020

10/02/2020

Más información



EL NOTARIO

- Quemada de notarios
- Derechos de notarios
- Notario Notario
- Practica notarial
- Notario Notario
- Practica notarial

EL ABACO

- Practica notarial
- Practica notarial
- Practica notarial
- Practica notarial
- Practica notarial
- Practica notarial

© 2020 CONSEJO GENERAL DEL NOTARIO

CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN POLÍTICA DE ACTIVIDADES DE TIENDAS POLÍTICA DE PRIVACIDAD POLÍTICA DE COOKIES ASESORAMIENTO BANCARIO



